

	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	Nº EXPTE. 8923/2020	Nº DECRETO
ÁREA DE MOVILIDAD Asunto: Descanso de taxis el día 31/05/2020			

DECRETO:

Se ha presentado escrito de la Asociación Gremial de Trabajadores Autónomos de Auto-Taxi de Granada, consensuado con Radio Taxi Genil, según se expone en el propio escrito, presentado en el Registro General el 25/05/2020, en el que solicitan la modificación del horario de descanso del 31/05/2020.

La propuesta presentada se concreta en la liberalización del descanso del día 31/05/2020 impuesto por el Decreto del Excmo. Alcalde de 19/03/2020 como consecuencia de la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Dicho decreto establecía *“La reducción del servicio de Auto-Taxi al 50% de la flota que realizará descanso en días alternos del siguiente modo:*

- los números pares descansarán en días pares.
- los números impares descansarán en días impares.

Quedan exceptuados de la reducción del servicio los taxis adaptados para personas con movilidad reducida.”

Según la asociación solicitante esta propuesta se justifica con el fin de no desestabilizar el calendario laboral decretado del 50%, ya que los días 31 de mayo y 1 de junio, ambos son impares.

El Subdirector General de Movilidad ha informado favorablemente, indicando que esta medida afecta por igual a todos los taxistas, y que con la misma desaparece el agravio producido a los taxistas cuya licencia es impar, por lo que no existe inconveniente en su autorización con el fin homogeneizar el servicio de auto-taxi.

Corresponde al Ayuntamiento la regulación y ordenación del Transporte Público discrecional de viajeros y viajeras en automóviles de turismo auto-taxis en el término municipal de Granada, tal y como se recoge en la Ordenanza Reguladora.

En virtud de lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo Auto-Taxi en el Municipio de Granada, y en uso de las facultades que confiere el art. 127.1 y 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 4 de julio de 2019, publicado en el BOP núm. 132 de 15 de julio de 2019, por el que se delegan competencias en el Concejal Delegado de Seguridad, Ciudadana, Movilidad, Proyectos Estratégicos y Oficina Metropolitana, DISPONGO:

Código seguro de verificación: **CSB7Q4FPM4R107QMGSE1**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por del DIAS RUIZ CESAR

/TENIENTE ALCALDE

26-05-2020 15:58:32

Contiene 1 firma
digital



Pag. 1 de 2



	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	Nº EXPTE. 8923/2020	Nº DECRETO
ÁREA DE MOVILIDAD Asunto: Descanso de taxis el día 31/05/2020			

PRIMERO: Liberar el descanso de los servicios de taxi en el municipio de Granada el domingo 31/05/2020, pudiendo realizar servicio cualquier taxi independientemente de que su número de licencia sea par o impar.

SEGUNDO: Notificar a las asociaciones del sector del taxi más representativas y dar publicidad a través del tablón de anuncios digital del Ayuntamiento de Granada y la página www.movilidadgranada.com.

EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD,
PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y OFICINA METROPOLITANA

Código seguro de verificación: **CSB7Q4FPM4R107QMGSE1**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por del DIAS RUIZ CESAR

/TENIENTE ALCALDE

26-05-2020 15:58:32

Contiene 1 firma
digital



Pag. 2 de 2

